CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2024 - 16:35:31
Recibo No. S000921111, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YmhgWurP8M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIBUIDORA COLOMBINA LIMITADA
Nit : 890301163-3
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 99196
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 03 de octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : LA ELIANA, PARAJE DE TAPIAS
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico : aochoa@colombina.com
Teléfono comercial 1 : 2339747
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : LA ELIANA, PARAJE DE TAPIAS
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : aochoa@colombina.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4935 del 31 de octubre de 1956 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA COLOMBINA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1142 del 12 de marzo de 1958 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 523 del 21 de febrero de 1959 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 8832 del 30 de diciembre de 1964 de la Notaria Primera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1355 del 23 de marzo de 1965 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 6400 del 28 de noviembre de 1967 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1716 del 10 de abril de 1968 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1084 del 05 de marzo de 1969 de la Notaria Primera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 4702 del 06 de agosto de 1970 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 8428 del 30 de diciembre de 1970 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 7769 del 01 de diciembre de 1970 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 4924 del 09 de agosto de 1971 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 3402 del 30 de junio de 1976 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 7763 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó el cambio de domicilio de Cali para Bogotá

Por Escritura Pública No. 3420 del 18 de junio de 1980 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2470 del 19 de mayo de 1982 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en

esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2203 del 21 de abril de 1983 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 4711 del 29 de julio de 1983 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2580 del 30 de abril de 1984 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 4831 del 27 de diciembre de 1984 de la Notaria Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó el cambio de domicilio de Bogotá para Cali

Por Escritura Pública No. 7102 del 11 de septiembre de 1986 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2638 del 08 de octubre de 1986 de la Notaria Septima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Providencia Judicial del 15 de septiembre de 1993 del Juzgado Quinto De Familia de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó :Se aprobó la participación del causante Jaime h. Caicedo González

Por Escritura Pública No. 803 del 03 de marzo de 1998 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PRORROGA DE TERMINO DE DURACION, REFORMA OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por documento privado del 09 de noviembre de 2001 de la (el) Representante Legal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control subordinada

Por Escritura Pública No. 2019 del 30 de mayo de 2003 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 130 del 26 de febrero de 2004 de la Notaria Cuarenta Y Uno de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA CAMBIO DE RAZON SOCIAL - SOCIA

Por Escritura Pública No. 1372 del 05 de abril de 2005 de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en

esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por documento privado del 27 de octubre de 2005 de la (el) Representante Legal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Configuracion grupo empresarial

Por Escritura Pública No. 0791 del 12 de mayo de 2011 de la Notaria Septima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1775 del 09 de septiembre de 2019 de la Notaria Septima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó el cambio de domicilio de Cali para Tuluá

Por Escritura Pública No. 1799 del 24 de junio de 2022 de la Notaria Septima Del Circulo de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2022, con el No. 14470 del Libro IX, se decretó REFORMA CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 3058 del 23 de septiembre de 2022 de la Notaria Septima Del Circulo de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2022, con el No. 14701 del Libro IX, se decretó CESIóN DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 1287 del 14 de mayo de 2024 de la Notaria Septima Del Circulo de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2024, con el No. 16548 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2789 del 27 de septiembre de 2024 de la Notaria Septima Del Circulo de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2024, con el No. 16892 del Libro IX, se decretó REFORMA DE CAPITAL - CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 27 de septiembre de 2024 de la (el) Representante Legal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2024, con el No. 16893 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : Modificacion situación de control

Por Escritura Pública No. 2789 del 23 de septiembre de 2024 de la Notaria Septima Del Circulo de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2024, con el No. 16894 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Providencia Judicial del 15 de septiembre de 1993 del Juzgado Quinto De Familia de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se decretó :Se aprobó la participación del causante Jaime h. Caicedo González.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de septiembre de 2074.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto la comercialización y venta de toda clase de productos alimenticios, procesados, y sin procesar, enlatados de cualquier especie, licores y cigarrillos propios o de terceros. En especial se dedicará a la comercialización y venta de derivados del azúcar, cacao, harina de trigo, harina de maíz y demás cereales, frutas, vegetales y carnes, conservas y jugos enlatados, licores y cigarrillos. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: Invertir en bienes muebles o inmuebles, administrar sus bienes propios y los bienes pertenecientes a terceras personas. Podrá también adquirir, gravar y enajenar bienes muebles o inmuebles, participar y ser socia en otras sociedades que persigan fines similares o complementarios; dar y tomar dinero en mutuo, abrir y manejar cuentas bancarias, girar, aceptar, endosar y negociar títulos valores y celebrar el contrato de cambio en todas sus formas, y en general, realizar todo acto o contrato lícito que se relacione con el objeto social y todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias y financieras necesarias para el cumplimiento del objeto. Parágrafo: Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 25.000.000,00 dividido en 25.000.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

PIERROT LIMITADA	NIT. 8001744255
Nro. Cuotas 1	Valor $ 1,00
COMERCIALIZADORA ARLEQUIN ESPAÑA S.L	B16950180
Nro. Cuotas 24999999	Valor $ 24.999.999,00
Totales	
Nro. Cuotas: 25000000	Valor: $ 25.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General con dos suplentes elegidos por la Junta de Socios, para períodos de un (1) año, que se iniciará el primero (1.) de abril. Los dos suplentes reemplazarán al Gerente General en sus faltas temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General: a) Llevar la representación legal de la sociedad y el uso de la razón social. En consecuencia, realizará los actos de comercio necesarios para desarrollar el objeto social de acuerdo con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos y la ley. b) Representar a la sociedad ante las autoridades o corporaciones públicas, promover acciones, conferir poderes y revocarlos. c) Dirigir y orientar la producción y las actividades de comercio

de la sociedad para que éstas se adelanten oportuna y eficientemente. d.) Dirigir e intervenir en toda gestión financiera de la sociedad. e) Dirigir y orientar los métodos y sistemas administrativos y de control de la compañía para que tales actos se ejecuten correcta y eficientemente. f) Mantener actualizados los sistemas de comercialización y los administrativos para que ellos se desenvuelvan dentro de las más actualizadas técnicas y planear los futuros desarrollos de la sociedad mediante los estudios que para ello fuere necesario realizar. g.) Adelantar una política laboral que garantice armoniosas relaciones con todo el personal vinculado a la sociedad. h) Propender porque la compañía obtenga dentro de la ley la mejor retribución al capital y a los empeños invertidos en ella. i) Dentro de las restricciones y limitaciones previstas en estos estatutos, tomar o dar dinero en préstamo, gravar con hipoteca o prenda los bienes sociales. j) Presentar a Junta de Socios en la reunión anual en asocio con la Junta Directiva, los estados financieros correspondientes al año fiscal inmediatamente anterior e igualmente, un informe de gestión y el proyecto de reparto de utilidades. k.) En general, velar por la buena y eficiente marcha de la compañía mediante la oportuna atención de todos los asuntos bajo su responsabilidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 111 del 23 de octubre de 2007 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019 con el No. 11630 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	ALFREDO FERNANDEZ DE SOTO SAAVEDRA	C.C. No. 16.633.472
PRIMER SUPLENTE	HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ	C.C. No. 16.651.014

Por Extracto del Acta No. 169 del 02 de mayo de 2024 de la Reunion Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2024 con el No. 16517 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL:	NICOLAS SIERRA SIERRA	C.C. No. 94.380.976

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto del Acta No. 51 del 13 de agosto de 2024 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2024 con el No. 16768 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LINA MARIA BETANCOURTH BETANCUR	C.C. No. 1.115.075.024

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	STEPHANY LEON MONSALVE	C.C. No. 1.130.682.167
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	EDUARDO PARRA DIAZ	C.C. No. 16.217.588
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LUIS EUGENIO CUCALON HERRERA	C.C. No. 16.259.602
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	MAURICIO ALBERTO ESCOBAR VUKONIC	C.C. No. 16.287.561

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	MIGUEL MEJIA TOBON	C.C. 10.270.499
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	DANIELA LONDOÑO RESTREPO	C.C. 1.144.169.347
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	VERONICA GONZALEZ ECHEVERRY	C.C. 67.019.049
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	PIERANGELO MARCHETTI ARZAYUS	C.C. 94.381.423
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	ANDRES EDUARDO SANCHEZ TEJADA	C.C. 94.382.661

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 42 del 20 de marzo de 2020 de la Junta Ordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2020 con el No. 12135 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISOR FISCAL	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	NIT No. 860.005.813-4	

Por documento privado del 26 de octubre de 2020 de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 12645 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELEGADO DE LA FIRMA	MANUEL EDUARDO RIOS ZAPATA	C.C. No. 1.094.941.332	238466

Por documento privado del 22 de junio de 2023 de la Firma De Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No. 15502 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE DELEGADO DE LA FIRMA	LEIDY VANESSA MARULANDA MARTINEZ	C.C. No. 1.144.035.680	192003

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1142 del 12 de marzo de 1958 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 523 del 21 de febrero de 1959 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 8832 del 30 de diciembre de 1964 de la Notaria Primera Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 1355 del 23 de marzo de 1965 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 6400 del 28 de noviembre de 1967 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 1716 del 10 de abril de 1968 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 1084 del 05 de marzo de 1969 de la Notaria Primera Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 4702 del 06 de agosto de 1970 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 8428 del 30 de diciembre de 1970 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 7769 del 01 de diciembre de 1970 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 4924 del 09 de agosto de 1971 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 3402 del 30 de junio de 1976 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 7763 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 3420 del 18 de junio de 1980 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 2470 del 19 de mayo de 1982 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 2203 del 21 de abril de 1983 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 4711 del 29 de julio de 1983 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 2580 del 30 de abril de 1984 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 4831 del 27 de diciembre de 1984 de la Notaria Quinta Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 7102 del 11 de septiembre de 1986 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 2638 del 08 de octubre de 1986 de la Notaria Septima Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) P.J. del 15 de septiembre de 1993 de la Juzgado Quinto De Familia	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 803 del 03 de marzo de 1998 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 4861 del 21 de octubre de 2002 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 2019 del 30 de mayo de 2003 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 130 del 26 de febrero de 2004 de la Notaria Cuarenta Y Uno Bogotá	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 1372 del 05 de abril de 2005 de la Notaria Segunda Cali	11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX

*) E.P. No. 1899 del 05 de mayo de 2006 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Segunda Cali
*) E.P. No. 1822 del 12 de abril de 2007 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Segunda Cali
*) E.P. No. 2635 del 23 de mayo de 2007 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Segunda Cali
*) E.P. No. 2635 del 23 de mayo de 2007 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Segunda Cali
*) E.P. No. 2635 del 23 de mayo de 2007 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Segunda Cali
*) E.P. No. 2635 del 23 de mayo de 2007 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Segunda Cali
*) E.P. No. 2635 del 23 de mayo de 2007 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Segunda Cali
*) E.P. No. 2635 del 23 de mayo de 2007 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Segunda Cali
*) E.P. No. 2635 del 23 de mayo de 2007 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Segunda Cali
*) E.P. No. 2635 del 23 de mayo de 2007 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Segunda Cali
*) E.P. No. 2635 del 23 de mayo de 2007 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Segunda Cali
*) E.P. No. 2635 del 23 de mayo de 2007 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Segunda Cali
*) E.P. No. 0791 del 12 de mayo de 2011 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Septima Cali
*) E.P. No. 2665 del 20 de diciembre de 2018 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Septima Cali
*) E.P. No. 1775 del 09 de septiembre de 2019 de la Notaria 11630 del 03 de octubre de 2019 del libro IX Septima Cali
*) E.P. No. 1799 del 24 de junio de 2022 de la Notaria 14470 del 01 de julio de 2022 del libro IX Septima Del Circulo Cali
*) E.P. No. 3058 del 23 de septiembre de 2022 de la Notaria 14701 del 29 de septiembre de 2022 del libro IX Septima Del Circulo Cali
*) E.P. No. 1287 del 14 de mayo de 2024 de la Notaria 16548 del 24 de mayo de 2024 del libro IX Septima Del Circulo Cali
*) E.P. No. 2789 del 27 de septiembre de 2024 de la Notaria 16892 del 02 de octubre de 2024 del libro IX Septima Del Circulo Cali
*) E.P. No. 2789 del 23 de septiembre de 2024 de la Notaria 16894 del 02 de octubre de 2024 del libro IX Septima Del Circulo Cali

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 09 de noviembre de 2001 de la (el) Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control subordinada.
**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** DISTRIBUIDORA COLOMBINA LIMITADA
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca
País: Colombia

Por documento privado del 27 de octubre de 2005 de la (el) Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2019, con el No. 11630 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Configuracion grupo empresarial.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** COLOMBINA S.A.
GRUPO EMPRESARIAL
Identificación: 8903018845
Domicilio: 76895 - Zarzal
Dirección : Corr la paila mcp zarzal
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** DISTRIBUIDORA COLOMBINA LIMITADA
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca
País: Colombia

Por documento privado del 27 de septiembre de 2024 de la (el) Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2024, con el No. 16893 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Modificacion situación de control.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** COLOMBINA S.A.
MATRIZ CONTROLANTE
Identificación: 8903018845
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** DISTRIBUIDORA COLOMBINA LIMITADA
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca
País: Colombia

ACLARACION A SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Presupuesto que da lugar a la situación de control: COLOMBINA S.A. es titular de manera indirecta del cien por ciento (100%) de la participación social de la sociedad DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA., a través de sus filiales COMERCIALIZADORA ARLEQUÍN ESPAÑA S.L. y PIERROT LTDA.

Que además de la situación de control existente entre COLOMBINA S.A. en calidad de matriz o

controlante y DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA., en calidad de subordinada o vinculada, se verifica entre ellas unidad de propósito y dirección; por lo cual, esta sociedad hace parte del Grupo Empresarial Colombina.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISCOL - MARKET CONTENEDOR 8 RIO PAILA
Matrícula No.: 116301
Fecha de Matrícula: 03 de septiembre de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM - VIA PAILA ZARZAL
Municipio: Zarzal, Valle del Cauca

Nombre: DISCOL - MARKET PLANTA TULUA
Matrícula No.: 116322
Fecha de Matrícula: 05 de septiembre de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : PRJ DE TAPIAS MCP TULUA - LA ELIANA
Municipio: Tulua, Valle del Cauca

Nombre: DISCOL - MARKET PLANTA LA PAILA
Matrícula No.: 116358
Fecha de Matrícula: 09 de septiembre de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRR LA PAILA MUNICPIO DE ZARZAL
Municipio: Zarzal, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $235.244.173.472,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4631.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a.Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

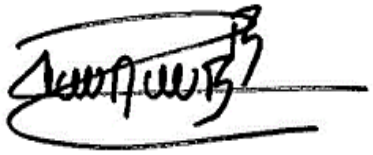
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Gustavo Basto Betancur

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****